



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00671 Del 15/11/2023

Fecha y hora de Impresión 11/dic./2023 09:42 a. m.
Página 1

Concepto: OC 196 / ALDO [REDACTED] / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX / F1728

Beneficiario: [REDACTED]

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$3,654.00		N1-ELIMINADO 1 OC 196 / ALDO FABIAN ORTEGA FLORES (SELTEN) / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX / F1728
0002	8240-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$3,654.00	OC 196 / ALDO FABIAN ORTEGA FLORES (SELTEN) / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX / F1728
0003	5131-3171	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$3,654.00		N5-ELIMINADO 1 OC 196 / ALDO FABIAN ORTEGA FLORES (SELTEN) / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX / F1728
0004	2112-1-000016	[REDACTED]		\$3,654.00	OC 196 / ALDO FABIAN ORTEGA FLORES (SELTEN) / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX / F1728
0005	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$3,654.00		OC 196 / ALDO FABIAN ORTEGA FLORES (SELTEN) / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX / F1728
0006	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$3,654.00	OC 196 / ALDO FABIAN ORTEGA FLORES (SELTEN) / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX / F1728
0007	8270-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$3,654.00		OC 196 / ALDO FABIAN ORTEGA FLORES (SELTEN) / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX / F1728
0008	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$3,654.00	OC 196 / ALDO FABIAN ORTEGA FLORES (SELTEN) / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX / F1728
0009	2112-1-000016	[REDACTED]	\$3,654.00		OC 196 / ALDO FABIAN ORTEGA FLORES (SELTEN) / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX / F1728
0010	1112-01-07	CUENTA [REDACTED]		\$3,654.00	OC 196 / ALDO FABIAN ORTEGA FLORES (SELTEN) / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX / F1728
Sumas iguales =>			18,270.00	18,270.00	
N3-ELIMINADO 1					

N2-ELIMINADO 1

N4-ELIMINADO 73



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Usu: alyn
Rep: rptPoliza

Póliza: D00706 Del 10/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 10/nov./2023 03:45 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 196 / [REDACTED] / CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$3,654.00		OC 196 [REDACTED] CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX
0002	8220-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$3,654.00	OC 196 / [REDACTED] CERTIFICADO SSL ITEI.ORG.MX
Sumas iguales =>			<u>3,654.00</u>	<u>3,654.00</u>	NO ELIMINADO 1



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 67828

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 1536382

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: (N9-ELIMINADO 1)

Cuenta Cargo: (N10-ELIMINADO 73) CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: (N11-ELIMINADO 73) (N12-ELIMINADO 1)

Importe: \$ 3,654.00 MXN

Concepto: RENOVACION CERTIFICADO SSL CON IP

Fecha y hora de

Alta: 15/11/2023 13:18:14

Fecha y hora de

Liquidación: 15/11/2023 13:18:50

Clave de

Rastreo: 20231115400140BET0000415363820

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

RFC: OEFA740129JY2

Factura

Domicilio y Expedido en:

NICOLAS ROMERO N° Ext.1404 Col.CHA PULTEPEC COUNTRY CP.44620, GUADALAJARA, JALISCO, México

Lugar de expedición: 44620

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos de receptor

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: ITIO0327CB3

Régimen fiscal: 601

Domicilio: AV VALLARTA N° EXT.1312 COL.AMERICANA CP.44160, GUADALAJARA, JALISCO, México



SELTEN
SOLUCIONES EN CLOUD

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 06637dfc-6934-493d-b180-7a8a7a84185a

Número de comprobante: 1728

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Fecha comprobante: 2023-11-30T17:43:27

Fecha de certificación del CFDI: 2023-11-30T17:46:21

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	AÑO	SERVICIO DE CAPA SEGURA SSL E IP FUJO PARA HOSTING	3,150.00	3,150.00
Subtotal				3,150.00
Descuento				
MA (16) %				504.00
Total				3,654.00

TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

0000100000509917079

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

0000100000506109151

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|066-7dfc-6934-493d-b180-7a8a7a84185a|2023-11-30T17:46:21|MSE090205D9A|WMdM|7TmECwN5Ji4cgOuY11lrmHh6W0lpwC6|QX4K
AbSC8uJ CWSjBwbWZ4wHIXpQKYWZV0KwNiu6G78eQJ5JQV5cuAqQTKhDlp7ChU8mt6IPEQRv64n5ULK9nQ1N1FI3VndYmAAEHpOLUNSX017
gN54HD1J7a3QbdW7JLg12K7NIXdsMqQmYKZgW3PCuDrTKGWF2lUxtelOCXvntSb6DXgcOz0999YwRvp375HIQyHu0jRcpeO+DF/zq11KiaNjr43
pLSUxxZf2LrEIKXHH+1lSjldVRU3oQJ8oMjdWyy06SLryq8LsNdHtw==|0000100000506109151|]

Sello digital del Emisor:

WMdM|7TmECwN5Ji4cgOuY11lrmHh6W0lpwC6|QX4KAbSC8uJFCW5jBwbWZ4wHIXpQKYWZV0KwNiu6G78eQJ5JQV5cuAqQTKhDlp7ChU8mt6IPEQRv64n5UL
9nQ1N1FI3VndYmAAEHpOLUNSX017gN54HDYJ7a3QbdW7JLg12K7NIXdsMqQmYKZgW3PCuDrTKGWF2lUxtelOCXvntSb6DXgcOz0999YwRvp375HIQyHu0
jRcpeO+DF/zq11KiaNjr43pLSUxxZf2LrEIKXHH+1lSjldVRU3oQJ8oMjdWyy06SLryq8LsNdHtw==



Sello digital del SAT:

J913pMkL4hRCc+Gzal0gTJ4GedH8hHIZ+DDA4H3ord24C6EX78Lup73XIX6egf21TGWa8Kw64c5XXBk7xGcNINnhFM04vdx5rZENUO1AcdkZc+v2g6pxJjXz
+M8DlyrRbgFHsjYOU2h1R8FEWqWZBnjqwE64zGUDHX1S1SjlrOFu9yWJm7UBo3a35YTYlcfon+U/OTDrIkXWMrigEImAIPAUC+DFon04bLUU7eocfB1Sg4t
xjXvTmY4uPITuQX8oc61accp6Bh7wC1Qv6Hv2o2YCb66zV3MZLShHpl6eKlJCGFclNBuMlWYxctw==

Emitido por:

aspel **FACTURE**



PAGADA



SELTEN
Nicolas Romero 1404
Chapultepec Country
Guadalajara, Jalisco CP 44620 N13-ELIMINADO 1

Orden n°237

Fecha de la Orden: Sunday, November 5th, 2023

Fecha de Vencimiento: Wednesday, November 15th, 2023

Orden de

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

ATN:

Av. Ignacio L. Vallarta #1312
Guadalajara, Guadalajara, 44160
México

Descripción	Total
Certificado de Seguridad SSL - ITEI.ORG.MX (15/11/2023 - 14/11/2024)	MXN \$ 1,508.00
IP FIJO EN SERVIDOR WEB - ITEI.ORG.MX (15/11/2023 - 14/11/2024)	MXN \$ 2,146.00
	Sub Total MXN \$ 3,150.00
N14-ELIMINADO 1	16.00% IVA MXN \$ 504.00
	Crédito MXN \$ 0.00
	Total MXN \$ 3,654.00

Transacciones

Fecha Transacción	Método/Gateway	ID Transacción	Total
Wednesday, November 22nd, 2023	Deposito/Transferencia Bancaria (Para Facturar)	F. 2023/11/15 01:18:00 PM Aut. 745137	MXN \$ 3,654.00
		Balance	MXN \$ 0.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

196
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 09/11/2023
Mes de suministro NOVIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL ALDO FABIAN ORTEGA FLORES
R.F.C. OEFA740129JY2
CLAVE ITEI:
DOMICILIO NICOLAS ROMERO 1404, CHAPULTEPEC COUNTRY,, GUADALAJARA JALISCO CP 44620
CORREO ELECTRONICO contacto@seldenmedia.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA N/A
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
SERVICIO SOLICITANTE TRANSFERENCIA
CONDICIONES DE PAGO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, SERVICIO, 3271, Certificado para la conexión segura encriptada SSL con dirección estática IP fija en servidor web para el dominio itei.org.mx, Certificado para la conexión segura encriptada SSL con dirección estática IP fija en servidor web para el dominio itei.org.mx, \$3,150.00, \$3,150.00

OBSERVACIONES Renovación del servicio señalado, para garantizar la seguridad electrónica ya que permite el cifrado de información en la página del ITEI y en los sistemas alojados en el mismo, mismo que se vence el 14 de noviembre del 2023

Summary table: SUB-TOTAL: \$3,150.00, DESCUENTO: \$0.00, SUMA: \$3,150.00, IVA: \$504.00, TOTAL: \$3,654.00

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Ve. Bo.

AUTORIZÓ

N15-ELIMINADO

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM

OLGA NAVARRO BENAVIDES

PROVEEDOR

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADORA DE FINANZAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

itei stamp: Administración Coordinación de Finanzas, Fecha: 10/11/23, Hora: 15:45, Firma: Alym

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a respetar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

N16-ELIMINADO

PROVEEDOR

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL ÁREA Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Planeación y Proyectos Estratégicos	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	6	Servicio	Certificado para conexión segura encriptada SSL, con dirección estática IP fija en servidor web para dominio itei.org.mx	Certificado SSL Dirección estática IP fija para servidor web (14/11/2023 - 14/11/2024)	640 COMPONENTE C9 PARTIDA 3271	+100,162 ²

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 14-nov-23

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

JUSTIFICACIÓN:

Solicitamos la renovación de los servicios del Certificado Digital SSL, que incluye una dirección IP estática privada, para el dominio itei.org.mx. Este certificado es esencial para garantizar la seguridad electrónica, ya que permite el cifrado de información en la página del ITEI y en los sistemas alojados en el mismo. La fecha de vencimiento de este certificado es el 14 de noviembre de 2022.

 SOLICITA Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Planeación y Proyectos Estratégicos	 AUTORIZA Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración	 TRAMITA Manuel Ricardo Potenciano Garcia Coordinador de Recursos Materiales	 PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas
---	--	--	---

Fecha: 08-11-23
Hora: 11:50

DLUSV

Fecha: 08/11/23
Hora: 15:06
Firma: alyn

Customer Invoice

1 mensaje

SE:LTEN <contacto@seltenmedia.com>

5 de noviembre de 2023, 0:00

Para: "JOSE RAUL SOLORZANO DE ANDA (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco)" <raul.solorzano@itei.org.mx>



Estimado JOSE RAUL SOLORZANO DE ANDA (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco),

Esta es una notificación sobre la orden de pago creada el Sunday, November 5th, 2023.

Su metodo de pago es: Deposito/Transferencia Bancaria (Para Facturar)

Orden #237

Saldo Pendente: MXN \$ 3,654.00

Fecha limite: Wednesday, November 15th, 2023

Contenido de la orden

Certificado de Seguridad SSL - ITEI.ORG.MX (15/11/2023 - 14/11/2024) MXN \$ 1,508.00

P FIJO EN SERVIDOR WEB - ITEI.ORG.MX (15/11/2023 - 14/11/2024) MXN \$ 2,146.00

Sub Total: MXN \$ 3,150.00

16.00% IVA: MXN \$ 504.00

Crédito: MXN \$ 0.00

Total: MXN \$ 3,654.00

Puedes ingresar a el área de clientes para ver y realizar el pago de la misma <http://clientes.seltenmedia.com/viewinvoice.php?id=237>



Sandra Rodriguez

Generador de Soluciones Tecnológicas

<http://www.seltenmedia.com>

Oficina: +52 (33) 3570 8499

Síguenos también en Redes Sociales:

<http://www.facebook.com/seltenmedia>

<http://www.twitter.com/seltenmedia>

Visita nuestro sitio web | Ingresa a tu cuenta | Obten ayuda

Copyright © SELTEN, Derechos reservados.

 Orden-237.pdf
27K



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 08/nov./2023

Fecha y hora de Impresión | 08/nov./2023 | 03:05 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
3271	Patentes, regalías y otros	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$0.00
Servicios financieros, materiales y humar		\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$0.00
640C9 Proyectos estratégicos implementados par alas y los jaliscienses y sujetos obligados												
01 Asignaciones Estatales.												
3271	Patentes, regalías y otros	\$161,000.00	-\$14,000.00	\$147,000.00	\$46,838.00	\$100,162.00	\$45,089.00	\$1,749.00	\$101,911.00	\$45,089.00	\$45,089.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$161,000.00	-\$14,000.00	\$147,000.00	\$46,838.00	\$100,162.00	\$45,089.00	\$1,749.00	\$101,911.00	\$45,089.00	\$45,089.00	\$0.00
Proyectos estrategicos implementados p.		\$161,000.00	-\$14,000.00	\$147,000.00	\$46,838.00	\$100,162.00	\$45,089.00	\$1,749.00	\$101,911.00	\$45,089.00	\$45,089.00	\$0.00
Total Final		\$161,000.00	\$0.00	\$161,000.00	\$60,838.00	\$100,162.00	\$59,089.00	\$1,749.00	\$101,911.00	\$59,089.00	\$59,089.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."